



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de noviembre de 2023  
Español  
Original: inglés

### Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

#### Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Malí

1. En una reunión oficial celebrada el 31 de marzo de 2023, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí ([S/2022/856](#)), que abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2022 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.

2. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron profunda preocupación por el aumento registrado en cinco de las seis violaciones graves que se siguen cometiendo contra los niños afectados por el conflicto armado en Malí y señalaron que se estima que las violaciones y otras formas de violencia sexual se denunciaron muy poco durante el período que abarca el informe. Se mostraron especialmente preocupados por el reclutamiento y la utilización de niños, y por el hecho de que se hubiera cuadruplicado el número de casos verificados de secuestro que se señalan en el informe. Además, destacaron que los ataques perpetrados contra escuelas en contravención del derecho internacional, el saqueo de suministros y el asesinato y secuestro de miembros del personal escolar eran inaceptables, y alentaron al Gobierno de transición de Malí a que priorizara la puesta en práctica de la Declaración sobre Escuelas Seguras, que Malí suscribió en 2018. Asimismo, señalaron que la mayoría de las violaciones verificadas por el informe seguían sin atribuirse a nadie, mientras que en la mayoría de los casos en que sí se había hecho, dichos actos se habían atribuido a grupos armados. También instaron a todas las partes en el conflicto a que pusieran fin de inmediato a todas esas violaciones y liberaran a los niños que se encontraban en sus filas. Se hicieron eco del llamamiento al Gobierno de transición de Malí para que elaborara y aplicara una estrategia nacional de prevención con ayuda de las Naciones Unidas. Los miembros resaltaron además la necesidad de prevención y rendición de cuentas en los casos de las seis violaciones graves durante el período que abarca el informe. Por último, señalaron la importancia de asignar una capacidad suficiente de protección infantil dentro del plan articulado para el traspaso de las tareas de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), de conformidad con la resolución [2690 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad.

3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General. Como seguimiento de la sesión, y con sujeción y con arreglo al



derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#), [2427 \(2018\)](#) y [2601 \(2021\)](#), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

#### **Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo**

4. El Grupo de Trabajo convino en transmitir, mediante una declaración pública formulada por su Presidencia, un mensaje a todas las partes en el conflicto armado en Malí, incluidos las Fuerzas Armadas Malienses, Ansar Eddine, como parte de Jama'at Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin (JNIM), y el Movimiento Nacional de Liberación de Azawad (MNLA), como parte de la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA), así como la coalición Plataforma, con sus grupos afiliados, a los siguientes efectos:

a) Condenar enérgicamente todas las violaciones y abusos que siguen cometiendo contra los niños las partes en el conflicto en Malí, y observar con grave preocupación el considerable aumento de las violaciones y abusos verificados durante el periodo que abarca el informe; e instar a todas las partes interesadas a que, de inmediato, hagan cesar y prevengan todas las violaciones y abusos que impliquen el reclutamiento y la utilización de niños, las matanzas y mutilaciones de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, y a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional aplicable, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos;

b) Exhortar a todas las partes en el conflicto a que sigan aplicando las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados en relación con Malí ([S/AC.51/2020/11](#));

c) Expresar seria preocupación por los problemas de seguridad a que se enfrenta el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en Malí, que dificultaron la verificación de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños, y por el hecho de que, como se señala en el informe del Secretario General, la información contenida en este no refleja todas las repercusiones del conflicto armado en los niños de Malí durante el período sobre el que se informa y, a este respecto, instar a las partes en el conflicto a que garanticen al personal de las Naciones Unidas un acceso en condiciones de seguridad y sin trabas a los territorios bajo su control, incluso con fines de supervisión y presentación de informes;

d) Encomiar la colaboración continua entre la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA) y las Naciones Unidas para agilizar la ejecución por la CMA de su plan de acción; acoger con beneplácito la aprobación en agosto de 2021 por las dos facciones de la coalición de grupos armados Plataforma de un plan de acción para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños; exhortar a la CMA y a la coalición Plataforma a que ejecuten rápida y plenamente el plan de acción y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas de los agentes humanitarios y del personal médico a las zonas bajo su control para que puedan prestar asistencia a los niños, observar los progresos en la ejecución del plan de acción y verificar las denuncias;

e) Destacar la importancia de que se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado; destacar que todos los autores de las seis violaciones graves deben ser llevados rápidamente ante la justicia y que deben rendir cuentas sin dilaciones indebidas, incluso mediante investigaciones oportunas y sistemáticas de los hechos y, cuando proceda, el

enjuiciamiento y la condena; y recalcar que todas las víctimas y supervivientes deben tener acceso a la justicia, así como que todos los niños deben tener acceso a servicios de protección infantil que tengan en cuenta las cuestiones de género, sean apropiados para su edad e inclusivos de la discapacidad, no sean discriminatorios y sean integrales;

f) Observar que el 13 de julio de 2012 las autoridades de transición de Malí remitieron la situación en Malí imperante desde enero de 2012 a la Corte Penal Internacional, en la que Malí es Estado parte;

g) Recalcar que todos los interesados que intervienen en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí deben tener plenamente en cuenta las disposiciones sobre protección infantil; y pedir que se intensifiquen los esfuerzos encaminados a aplicar el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración que el Acuerdo requiere;

h) Expresar profunda preocupación y su condena por el considerable aumento de los casos verificados de reclutamiento y utilización de niños para desempeñar diversas funciones, y observar que los grupos armados signatarios son los principales autores del reclutamiento y la utilización de niños; e instar enérgicamente a todas las partes a que liberen inmediatamente, sin condiciones previas, a todos los niños que se encuentren en sus filas, los entreguen a los agentes civiles de protección infantil competentes y hagan cesar el reclutamiento y la utilización de niños y prevengan esas prácticas, en consonancia con las obligaciones establecidas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

i) Expresar grave preocupación ante la privación de libertad de niños por su vinculación probada o presunta con grupos armados; observar que algunos niños carecían de documentación civil válida para probar su edad; poner de relieve que los niños que han sido reclutados o utilizados por las partes en el conflicto, incluidos los grupos designados como terroristas, y que están acusados de haber cometido delitos durante conflictos armados deben ser tratados ante todo como víctimas, y que la detención debe utilizarse únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible; e instar al Gobierno de transición de Malí a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y pedir que se siga aplicando el Protocolo sobre la Liberación y Entrega de los Niños Vinculados a Fuerzas y Grupos Armados firmado por las Naciones Unidas y el Gobierno de Malí en 2013, sirviendo como guía los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París) firmados por Malí;

j) Alentar al Gobierno de transición a que elabore una estrategia nacional para prevenir los casos relativos a las seis violaciones graves contra la infancia y preste particular atención a oportunidades de reintegración y rehabilitación sostenibles a largo plazo para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta el género y la edad y se incluyan a los niños con discapacidad, incluidos el acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial y los programas educativos, así como a la concienciación y el trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su regreso y reintegración, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños, incluidos los niños con discapacidad, a fin de contribuir a su bienestar, entre otras cosas mediante una educación impartida en un entorno seguro, y a la paz y la seguridad sostenibles; alentar los esfuerzos encaminados a aplicar el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración exigido por el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí; y a ese respecto, alentar al Gobierno de transición a que vele

por que se apliquen los programas de desarme, desmovilización y reintegración requeridos, según se exige en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación, y por que todos los programas y reformas de los sectores de la justicia y la seguridad tengan en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños, entre otras cosas concibiendo un proceso con perspectiva de género y de edad;

k) Expresar profunda preocupación por que sigue siendo elevado el número de niños muertos o mutilados, entre otras cosas como consecuencia directa o indirecta de los ataques denunciados, el aumento de la violencia entre comunidades, el fuego cruzado durante enfrentamientos entre las partes en el conflicto y los incidentes con restos explosivos de guerra o artefactos explosivos improvisados; y exhortar a las partes a que respeten las obligaciones que impone el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad que en él se consagran;

l) Expresar grave preocupación por los incidentes de violación y otras formas de violencia sexual perpetrados contra los niños; observar que tales actos se produjeron a menudo tras el secuestro y durante la asociación con grupos armados e incluían el matrimonio forzado; instar a todas las partes a que adopten de inmediato medidas concretas para hacer cesar y prevenir la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños, incluso por parte de otros miembros en el conflicto en Malí, y destacar la importancia de que rindan cuentas todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra los niños; observar con preocupación que resulta difícil rastrear, documentar y verificar esas violaciones y abusos debido a varios factores, entre ellos la inseguridad imperante, la falta de protección de las víctimas, los supervivientes y los testigos, la impunidad, el estigma, el temor a las represalias, el acceso limitado a la justicia y las barreras socioculturales, lo que hace que no se suelen denunciar todos los casos de violencia sexual contra los niños que puedan haberse producido en Malí durante el período sobre el que se informa, y destacar la importancia de prestar a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual servicios especializados no discriminatorios, adecuados a su edad y amplios, como servicios jurídicos, de apoyo psicosocial y de salud y ayuda para la subsistencia;

m) Condenar enérgicamente los ataques contra escuelas y hospitales, que contravienen el derecho internacional, incluida la destrucción de la infraestructura y las instalaciones conexas y los ataques contra el personal; expresar preocupación por el aumento de los ataques verificados durante el período que abarca el informe; exhortar a todas las partes en el conflicto armado a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que hagan cesar y prevengan inmediatamente los ataques o amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como la utilización de escuelas y hospitales con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable, guiándose por lo dispuesto en la Declaración sobre Escuelas Seguras, suscrita por el Gobierno de Malí en febrero de 2018; y observar que los sistemas de educación y salud siguieron viéndose profundamente afectados por el conflicto, la violencia intercomunitaria y la inseguridad generalizada, lo que privó a 519.300 niños de sus derechos fundamentales a la educación y la atención sanitaria básica;

n) Condenar enérgicamente los casos de secuestro de niños, que están relacionados con la creciente inseguridad y la intensificación de las actividades de los grupos armados, incluso con los fines de reclutamiento y utilización de niños, y la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños; observar con preocupación que se ha cuadruplicado el número de casos verificados de secuestro; e

instar a todas las partes pertinentes a que liberen de inmediato y sin condiciones a todos los niños secuestrados;

o) Expresar grave preocupación por los incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidos los ataques contra el personal y las instalaciones humanitarias que han limitado considerablemente la respuesta humanitaria, y por las restricciones a la prestación de ayuda humanitaria a los niños, y exhortar a todas las partes en el conflicto a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin trabas de la asistencia humanitaria, de conformidad con el derecho internacional humanitario y en consonancia con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, aprobados en la resolución 46/182 de la Asamblea General, así como con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la ayuda humanitaria y la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y sus agentes humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables.

5. El Grupo de Trabajo acordó transmitir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública de su Presidencia, a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve el importante papel que desempeñan los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instarlos a que condenen públicamente las violaciones y los abusos cometidos contra niños y sigan abogando por prevenirlos y hacer que cesen, en particular los que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, las matanzas y mutilaciones de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra niños, los secuestros y los ataques y amenazas de ataques contra escuelas y hospitales, y a que colaboren con el Gobierno de transición, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para apoyar la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

### **Recomendaciones al Consejo de Seguridad**

6. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno de transición de Malí a los siguientes efectos:

a) Expresar grave preocupación por las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado en el período sobre el que se informa, incluidos el reclutamiento y la utilización, el asesinato y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, el secuestro, los ataques contra escuelas y hospitales, y la denegación del acceso humanitario; observar con preocupación el considerable aumento del número de violaciones y abusos verificados; expresar grave preocupación también por el efecto negativo desproporcionado que tiene la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los niños; expresar preocupación además por el uso persistente de escuelas con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable; pedir que se ponga fin de inmediato a esas violaciones y esos abusos; destacar la función primordial del Gobierno de transición de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en Malí y recordar que Malí es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y en su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados; afirmar que el restablecimiento gradual y la extensión de la presencia y la autoridad del Estado y los servicios sociales básicos en el centro de

Mali contribuirían significativamente a la estabilidad del país, y reconocer la importancia de fortalecer la capacidad nacional a ese respecto;

b) Acoger con beneplácito el compromiso y los esfuerzos del Gobierno de transición de Malí con respecto a la protección de los niños afectados por el conflicto armado; acoger con beneplácito la colaboración entre el Gobierno de transición y el equipo de tareas en el país para reforzar unos mecanismos basados en la comunidad que permitan prevenir las seis violaciones graves contra la infancia y localizar y atender a los niños vinculados a fuerzas y grupos armados que han sido liberados y a los niños que corren el riesgo de ser reclutados o de que se les vuelva a reclutar; y alentar además al Gobierno de transición a que aplique las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativas al reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años en conflictos armados;

c) Acoger con beneplácito los avances de Malí en la aplicación de la Declaración sobre Escuelas Seguras, incluso mediante la elaboración de un proyecto de ley sobre la protección de la educación frente a los ataques, alentar al Gobierno de transición a que apruebe y aplique el proyecto de ley sobre la protección de la educación frente a los ataques, destacar la importancia del acceso a la educación y la atención sanitaria para todos los niños de Malí, y exhortar al Gobierno de transición a que adopte las medidas adecuadas para garantizar la protección de las escuelas y el personal conexo y para la reparación y rehabilitación de las escuelas dañadas en el curso de operaciones militares;

d) Destacar la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, destacar que todos los autores de las seis violaciones graves deben ser llevados ante la justicia y, sin demoras indebidas, rendir cuentas de sus actos, entre otras cosas mediante la investigación oportuna y sistemática y, si procede, el enjuiciamiento y la condena; acoger con beneplácito los avances realizados en el proceso de justicia de transición y la promoción de la participación de los niños en este, en particular la finalización del proyecto de ley sobre la reforma del Código Militar para reforzar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cometidos por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y la ultimación del mandato de un mecanismo de coordinación entre el Gobierno de transición y las Naciones Unidas para hacer un seguimiento de las denuncias de dichas violaciones; expresar preocupación por que se han realizado escasos progresos en la lucha contra la impunidad mediante la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los presuntos autores de violaciones graves contra la infancia, entre otras cosas debido a las condiciones de seguridad; exhortar al Gobierno de transición a que prosiga sus esfuerzos para hacer frente a la impunidad imperante, promover la rendición de cuentas investigando y, según proceda, enjuiciando a las personas acusadas de casos relativos a las seis violaciones graves contra la infancia, y garantizando que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y reciban servicios de protección amplios, adecuados a su edad y con perspectiva de género;

e) Expresar preocupación por los incidentes de matanzas y mutilaciones de niños en Malí; instar al Gobierno de transición a que tome todas las medidas necesarias para proteger mejor a los niños y prevenir casos de violaciones; y exhortar además al Gobierno de transición a que invierta en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, la reforma del sector de la seguridad, la labor de desminado y la educación sobre el peligro de las municiones explosivas;

f) Expresar preocupación por el elevado número de casos de reclutamiento y utilización de niños por todas las partes en el conflicto; exhortar al Gobierno de transición a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, elabore una estrategia nacional para prevenir los casos relativos a las seis violaciones graves contra la infancia,

fortaleciendo el marco jurídico de protección infantil, incluso ultimando la revisión de la Ley de Protección Infantil, y reforzando los sistemas nacionales para prevenir el reclutamiento o la utilización de niños; instar al Gobierno de transición a que, en colaboración con las Naciones Unidas, examine las denuncias de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas nacionales y consolide unos procedimientos eficaces de determinación de la edad aprovechando la actual reforma del sector de la seguridad; y alentar a que se institucionalice la formación sobre protección infantil en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses;

g) Alentar al Gobierno de transición a que preste particular atención a oportunidades de reintegración y rehabilitación sostenibles a largo plazo para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta el género y la edad y se incluya a los niños con discapacidad, incluidos el acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial y los programas educativos, así como a la concienciación y el trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su regreso, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles; a ese respecto, exhortar al Gobierno de transición a que vele por que en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración previstos en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación y en las reformas del sector de la seguridad se tengan en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños, entre otras cosas concibiendo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración con perspectiva de género y de edad;

h) Expresar preocupación por que se prive de libertad a los niños por su asociación, o presunta asociación, con grupos armados; observar que algunos niños carecían de documentación civil válida para probar su edad; celebrar que las autoridades de Malí hayan puesto en libertad a 25 niños y exhortarlas a que apliquen plenamente y de forma coherente el Protocolo sobre la Liberación y Entrega de los Niños Vinculados a Fuerzas y Grupos Armados y a que, en colaboración con las Naciones Unidas, examinen los casos de niños cuya edad no ha podido determinarse y siguen detenidos por estar presuntamente vinculados a grupos armados; observar que, si existe alguna duda o margen de error, la decisión debe ser favorable a la determinación de que la persona es menor de 18 años; poner de relieve que los niños que han sido reclutados por partes en el conflicto en Malí, incluidos los grupos designados como grupos terroristas, y que están acusados de haber cometido delitos durante los conflictos armados deben ser tratados ante todo como víctimas; instar al Gobierno de transición a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, teniendo en cuenta en particular que, con los niños, la privación de libertad solo debería utilizarse como último recurso y durante el período más corto posible, y a que dé prioridad a su reintegración, guiándose por los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París), a los que se ha adherido;

i) Expresar grave preocupación por las violaciones y otras formas de violencia sexual perpetradas en Malí, y observar al mismo tiempo que la mayoría de los casos siguen sin atribuirse; instar enérgicamente al Gobierno de transición a que adopte medidas inmediatas y concretas para hacer cesar y prevenir la perpetración de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños; destacar la importancia de que quienes cometan actos de violencia sexual o de género contra los niños rindan cuentas y observar los insuficientes avances en lo que respecta a la lucha contra la impunidad mediante la investigación de las denuncias y el enjuiciamiento y la condena de los responsables de actos de violencia sexual contra los niños; exhortar al Gobierno de transición a que garantice que las víctimas y los supervivientes tengan acceso a los servicios y la asistencia que necesitan, así como a la justicia; y acoger

con beneplácito el establecimiento de diez centros de servicios integrados para prestar servicios multisectoriales a supervivientes de la violencia sexual y de género en un entorno confidencial y de protección en Bamako y en las regiones de Gao, Kayes, Kulikoró, Mopti, Segú y Sikaso;

j) Alentar al Gobierno de transición a que siga reforzando el marco jurídico de protección infantil mediante la revisión y la aprobación de la ley nacional de protección infantil y a que apruebe el proyecto de ley para establecer una moratoria del plazo legal de 30 días para la inscripción de los nacimientos a fin de restablecer el derecho fundamental de los niños a la identidad y la inscripción de los nacimientos;

k) Acoger con beneplácito los avances logrados en el proceso de búsqueda de la verdad, justicia y reconciliación y alentar al Gobierno de transición a que siga prestando apoyo a las medidas recomendadas por la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación de Malí con el fin de seguir promoviendo la participación de los niños en el proceso de reconciliación; y celebrar además la adopción de la política nacional de reparaciones elaborada por la Comisión.

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General a los siguientes efectos:

a) Solicitar al Secretario General que siga asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Malí y que garantice la preservación de los datos y la capacidad de la MINUSMA con respecto a la protección infantil y su transferencia, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2640 \(2022\)](#) y [2690 \(2023\)](#), al equipo de las Naciones Unidas en el país en el plan para el traspaso de las tareas de la MINUSMA, incluso mediante el despliegue de asesores de protección infantil, y observar que sus tareas fundamentales incluyen, en consonancia con la política de protección infantil en las operaciones de paz de las Naciones Unidas adoptada en 2017, la supervisión y la presentación de informes sobre las violaciones y los abusos graves cometidos contra los niños y la participación en el diálogo sobre los planes de acción;

b) Solicitar también al Secretario General que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) prosigan sus esfuerzos para seguir ayudando, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las autoridades de Malí a incorporar las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en la reforma del sector de la seguridad, a establecer un mecanismo conjunto para el examen de los casos de niños detenidos acusados de delitos relacionados con el conflicto armado y la asociación con grupos armados, a realizar un examen y una evaluación de la edad en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y a establecer procedimientos de reclutamiento y medidas de evaluación de la edad para prevenir el reclutamiento de menores;

c) Solicitar además al Secretario General que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país siga vigilando y presentando informes sobre la detención de niños por su asociación con fuerzas y grupos armados y que siga promoviendo la liberación y reintegración de los niños vinculados a fuerzas y grupos armados y de los niños detenidos por cargos relacionados con la asociación con grupos armados y dé prioridad a sus esfuerzos por lograr que los grupos armados no estatales elaboren planes de acción para hacer cesar el reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable, así como la violación y la violencia sexual, y para hacer frente a otras violaciones y abusos cometidos contra los niños en Malí.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera a la Presidencia del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y los Gobiernos de los Estados miembros del Grupo de los Cinco del Sahel (G5 del Sahel) una carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo a los siguientes efectos:

a) Acoger con beneplácito los compromisos asumidos por la Unión Africana y los Estados miembros del G5 del Sahel con respecto a la paz y la seguridad en el Sahel y a la protección de los niños afectados por el conflicto armado, observando la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la protección de los niños en situaciones de conflicto en África;

b) Acoger con beneplácito la cooperación entre los Estados miembros del G5 del Sahel y las Naciones Unidas en lo que respecta a las cuestiones relativas a la protección infantil, incluso mediante el establecimiento de un marco de cumplimiento, como se establece en la resolución 2391 (2017) del Consejo de Seguridad; y alentar al G5 del Sahel a que siga aplicando plenamente las disposiciones de protección infantil contempladas en ese marco de cumplimiento e invitar al G5 del Sahel y al equipo de tareas en el país a que se coordinen según proceda;

c) Recalcar la importancia de que la protección de la infancia siga siendo una prioridad de la planificación y la ejecución de las operaciones militares y de que los niños vinculados a grupos armados capturados en las operaciones sean entregados a agentes de protección infantil, como se exige en el marco de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel para el cumplimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados a los siguientes efectos:

a) Recordar el párrafo 7 b) de la resolución 1882 (2009), en la que el Consejo de Seguridad solicitaba una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los correspondientes comités de sanciones del Consejo de Seguridad, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados;

b) Alentar a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a que siga presentando información pertinente al Comité y al Grupo de Trabajo;

c) Alentar al Comité a que siga estudiando la posibilidad de designar a otras personas y entidades para que se les apliquen sanciones de conformidad con las normas y directrices del Comité.

10. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

a) Velar por que se siga teniendo en cuenta la situación de los niños y el conflicto armado en Malí en todos los debates relativos a la situación en Malí.

#### **Medidas directas del Grupo de Trabajo**

11. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia dirigiera cartas al Banco Mundial y a otros donantes a los siguientes efectos:

a) Alentar a los donantes a que apoyen, con financiación y asistencia, al Gobierno de transición de Malí y a los agentes humanitarios y de desarrollo competentes para:

i) Ejecutar programas de liberación y reintegración para los niños anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados y a capacitar a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en la protección de los niños, a reforzar el sistema de educación y salud, especialmente en las regiones del norte y centro de Malí, a garantizar una atención oportuna y apropiada a los niños víctimas de violación y otras formas de violencia sexual, facilitando la prestación de servicios a las víctimas, incluida la subsanación de las deficiencias del sistema de justicia penal que socavan el acceso de las víctimas a la justicia, y a mejorar la cobertura geográfica y la calidad de la atención;

ii) Apoyar los programas de desarme, desmovilización y reintegración y las actividades de reforma del sector de la seguridad para que incorporen la protección infantil y velen por que las necesidades específicas de las niñas y los niños afectados por el conflicto armado se tengan plenamente en cuenta en todas las etapas del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y en los programas de reforma del sector de la seguridad;

iii) Resaltar la importancia de los programas de educación sobre el peligro de las municiones explosivas para los niños dirigidos a prevenir la matanza y mutilación de niños y reducir el efecto de las minas, las municiones sin detonar, la munición en racimo y los restos explosivos de guerra en los niños;

iv) Hacer un llamamiento a los donantes que trabajan junto con el sistema de las Naciones Unidas para que apoyen los esfuerzos del Gobierno de transición en la promoción de la inscripción de los nacimientos, incluso tardía, como medio de prevenir el reclutamiento de menores de edad;

v) Reiterar que el Consejo de Seguridad exhortó a los asociados regionales e internacionales a que apoyaran, mediante contribuciones voluntarias, asistencia técnica y asesoramiento, las actividades de los Estados miembros del G5 del Sahel para establecer e implementar el marco de cumplimiento y alentó a todos los asociados pertinentes, entre ellos las entidades competentes de las Naciones Unidas, a que, en el ámbito de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, respaldaran la implementación del marco de cumplimiento y a que se aseguraran de coordinar estrechamente sus actividades en ese sentido;

vi) Financiar íntegramente los llamamientos para la protección infantil en el plan de respuesta humanitaria de Malí y, como mínimo, garantizar que la protección infantil se financie al mismo nivel que el llamamiento general;

b) Invitar a los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de financiación y asistencia, según proceda; e invitar además a los donantes a priorizar el trabajo en estrecha consulta con el Gobierno de transición de Malí.

**Anexo\*****Misión Permanente de la República de Malí ante las Naciones Unidas****Observaciones de Malí acerca de las conclusiones de la reunión del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados de 31 de marzo de 2023**

- No hay niños en las filas de las Fuerzas Armadas Malienses, ya que se exige la mayoría de edad de conformidad con la normativa laboral, y en el expediente de candidatura elaborado en el momento del reclutamiento se incluye un justificante de la edad requerida.
- Puesto que Malí ya no es miembro del G5 del Sahel, no se le aplican los mecanismos de esa organización. No obstante, Malí mantiene firmemente el respeto de sus compromisos en materia de derechos humanos, incluidos los derechos del niño.
- Las Fuerzas Armadas Malienses no son responsables de los ataques contra la infraestructura civil.
- Es cierto que las Fuerzas Armadas Malienses llevan a cabo operaciones, pero piden a las organizaciones humanitarias que las informen de sus acciones con vistas a la coordinación y para que eviten las zonas donde se desarrollan operaciones militares. Así pues, no hay obstáculos para la acción humanitaria en Malí; al contrario, las Fuerzas de Defensa y de Seguridad han adoptado medidas de seguridad preventivas para preservar la vida de los agentes humanitarios frente a cualquier peligro.
- El uso del término “impunidad” no es apropiado en la medida en que el Estado, que tiene la responsabilidad principal de investigar los casos de violaciones independientemente de la identidad y la condición del autor y se reserva la adopción de medidas al respecto, ha emprendido investigaciones y algunos casos han sido llevados ante los tribunales penales, a pesar de las limitaciones en materia de seguridad que los afectan.
- El informe no destaca suficientemente los esfuerzos realizados por el Gobierno para proteger y escolarizar a los niños víctimas de conflictos, en particular la política nacional de promoción y protección de la infancia, el proyecto de teléfono de asistencia (línea verde) para denunciar y remitir los casos de violaciones contra la infancia, las medidas correctivas para la educación de los niños, como la puesta en marcha de centros de escolarización acelerada y escuelas de clase única en los grandes centros rurales, la tutoría y la organización de cursos de recuperación.
- Se reprocha a las Fuerzas Armadas Malienses que incumplen los textos internacionales sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, a pesar de que estas materias se imparten desde que se ofrece la formación común básica y se han tomado medidas como el acompañamiento de los destacamentos operacionales por elementos de la policía militar, la asignación de asesores jurídicos a los distintos mandos, la elaboración de un mapa de denuncias de abusos formuladas contra las Fuerzas Armadas Malienses desde 2018 hasta la actualidad y la celebración periódica de audiencias correccionales y penales.

---

\* El presente anexo se publica sin revisión editorial.

- Malí no considera necesario el llamamiento a que se remitan los casos de violencia sexual a la Corte Penal Internacional, ya que dispone de instituciones judiciales capaces de conocer de ellos. Estas instituciones judiciales simplemente necesitan la cooperación internacional para reforzar sus habilidades y capacidades.

Nueva York, 26 de mayo de 2023

---